

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-21/002, REVISIÓN 1, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Con fecha 6 de junio de 2022, número de registro [47083](#), procedente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-21/002, revisión 1, “Adaptación al NUREG 0612 del manejo de contenedores ENUN 32P con combustible exfoliado” a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de la central nuclear Almaraz, unidades I y II, respectivamente.

Dicha solicitud está de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 2020, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

La revisión 1 de las PME-1/2-21/002 anula y sustituye a la revisión 0, remitida por el Miterd al CSN para informe preceptivo con fecha 15 de septiembre de 2021, número de registro [50301](#).

El objeto de las propuestas PME-1/2-21/002, revisión 1, es la adaptación de las ETFM 4.4.4.2 y 4.4.4.3 para garantizar que el útil de izado que se utilice en las operaciones para el traslado y manejo en vertical del contenedor cargado con combustible con bajo grado de exfoliación clasificado como no dañado esté diseñado con los criterios de fallo único establecidos en el documento NUREG-0612 “Control of Heavy Loads at Nuclear Power Plants” de la Nuclear Regulatory Commission, conforme a lo requerido en la carta CSN/C/SG/ALO/21/05, de fecha 8 de octubre de 2021, por la que se concedió la apreciación favorable sobre la solicitud para la clasificación como combustible “no dañado” de elementos con bajo grado de exfoliación de su capa de óxido para carga en contenedores ENUN-32P.

Adicionalmente, en las PME se incluyen los cambios necesarios en la redacción de las ETFM para hacerlas compatibles en el futuro con la solicitud de relicenciamiento del Almacén Temporal Individualizado (ATI) para uso de los contenedores ENUN-32P con bastidor tipo C, que permitirá almacenar elementos dañados en los contenedores, asegurando de esta forma también la validez de las ETFM una vez aprobado el relicenciamiento del ATI.

CSN/C/P/MITERD/ALO/22/02
Nº EXP.: ALO/SOLIC/2021/221

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de septiembre de 2022 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID